

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

- 4 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, del Director-Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la que se procede a notificar mediante la publicación de los datos de las Resoluciones por las que se acuerda la declaración como deudor de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente notificación.*

Este hospital ha dictado las Resoluciones de referencia por las que se acuerda la declaración como deudor de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente notificación.

Las notificaciones se han intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar los datos de las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente notificación.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y que son los siguientes:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar la cancelación de la deuda, que pondrá fin al procedimiento de reintegro mediante el abono de la correspondiente cantidad adeudada a través de la presentación del impreso normalizado de la Dirección General de Tributos, modelo 039 que se adjunta, en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: "Banesto", "BBVA", "Cajadueño", "Bankia" y "La Caixa", debiendo remitir el ejemplar para la Administración a la Unidad de Nóminas de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de este hospital, sito en el Pabellón Administrativo, segunda planta, despacho número 6.

Si, transcurrido el período de pago voluntario, no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro mediante el procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con el correspondiente devengo del recargo de apremio, intereses de demora y costas que legalmente correspondan.

Haciéndole constar al interesado que contra la Resolución podrá formular demanda en la vía jurisdiccional social, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, antes de lo cual deberá interponer reclamación previa ante el Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo a lo indicado en los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro sistema de impugnación que considere oportuno.

Asimismo, se informa de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 24 de junio de 2013.—El Director-Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Ricardo Herranz Quintana.

ANEXO I

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel García-Lechuz Moya.
NIF: 25134856-L.
Importe percibido indebidamente: 27,27 euros.
Nómina: Octubre 2010.
Contrato de fecha 8 de enero de 2008.
Fecha de notificación de inicio de expediente: 21 de junio de 2011.
Fecha de Resolución de declaración como deudor: 13 de marzo de 2012.

Nombre y apellidos: doña Ana Lucía Yupangui Aguilera.
NIF: X-4789810- Z.
Importe percibido indebidamente: 27,58 euros.
Nómina: Enero 2012.
Contrato de fecha 24 de enero de 2012.
Fecha de notificación de inicio de expediente: 13 de marzo de 2012.
Fecha de Resolución de declaración como deudor: 23 de mayo de 2012.

(03/27.073/13)

